

## Gaceta Juchimán

AÑO I • SUPLEMENTO 28 • 6 DE AGOSTO DE 2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA
EL MEDIO ELECTRÓNICO DENOMINADO

DECLARANET.UJAT PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS
DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA
DE TABASCO Y SE HABILITAN LOS TÉRMINOS
Y PLAZOS LEGALES EN ESA MATERIA.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE IMPLEMENTA EL MEDIO ELECTRÓNICO DENOMINADO DECLARANET.UJAT PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO Y SE HABILITAN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS LEGALES EN ESA MATERIA.

L. EN D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 32 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 6 fracción II, 11 fracción III, 23 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 1 y 53 fracción XVI del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; y numeral 11 fracciones III, XXIII y XXIV del Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Entes Públicos Estatales tendrán Órganos Interno de Control con las facultades que determine la Ley para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

Que el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que estarán obligados a presentar las Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, bajo protesta de decir verdad y ante las Secretarías o su respectivo Órgano Interno de Control, todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la referida Ley. Asimismo, deberán presentar su Declaración Fiscal Anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que las Declaraciones de Situación Patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, sin embargo, contrario a lo antes descrito se venía presentando dicha declaración de manera física.

Que en virtud de lo anterior, la presente Administración realizó las gestiones necesarias ante la Secretaría de la Función Pública, para la utilización del Sistema Informático de Declaración de Situación Patrimonial, por lo que el 29



Agosto 2020

de junio de 2020 se firmó Convenio de colaboración con su Titular el M. en ADMON. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA.

Que derivado de la situación por la que atraviesa el país respecto a la propagación del virus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) y a fin de procurar la seguridad en la Salud y evitar aglomeraciones entre los Servidores Públicos Universitarios, el 20 de marzo de 2020 se emitió y publicó en la Gaceta Juchimán el Acuerdo por el que queda suspendido el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés, Inicial y de Conclusión. Con la misma finalidad se emitió Acuerdo en el cual se suspendió la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés de Modificación, mismo que se publicó en la Gaceta Juchimán el 22 de abril de 2020.

Que el 20 de julio de 2020, fue publicado en la Gaceta Juchimán el Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, aprobado por el H. Consejo Universitario.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto implementar el medio electrónico denominado DeclaraNet.UJAT, para regular la presentación, recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que deben presentar los Servidores Públicos de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, al establecer los procedimientos, formatos y medios electrónicos conforme a los cuales se recibirán las declaraciones respectivas.

**SEGUNDO.** El medio electrónico para acceder al nuevo Sistema de Declaraciones Patrimoniales de esta Institución es <a href="https://declaranet.ujat.mx/">https://declaranet.ujat.mx/</a> por lo que los Servidores Públicos Universitarios, dejarán de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses de forma física en las oficinas de la Contraloría General, lo anterior con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TERCERO.** Para regularizar la recepción de las Declaraciones Patrimoniales Inicial y de Conclusión, previstas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cómputo se reanudará a partir del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2020 por única ocasión.



CUARTO. Con el mismo objetivo se regulariza la recepción de la Declaración Patrimonial de Modificación, prevista en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo cual el cómputo se reanudará a partir del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2020 por única ocasión.

QUINTO. El medio informático denominado Sistema DeclaraNet.UJAT, será operado por la Contraloría General a través de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, quien ejerce las facultades relativas a la materia de evolución patrimonial, de declaración de intereses, declaraciones patrimoniales y constancia de presentación de declaración fiscal, de la posible actualización de algún conflicto de interés, así como las contempladas en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Juchimán, así como en la página Institucional de internet en el apartado relativo a la Contraloría General, a fin de que, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, se adopten las medidas administrativas conducentes para los efectos legales a que hubiere lugar.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su publicación en la Gaceta Juchimán.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, México, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

"ESTUDIO EN LA DUDA ACCIÓN EN LA FE"

L. EN D. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO Rector

